

PREGUNTAS FRECUENTES PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO AL CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (C1.1000)

- ¿Quiénes pueden participar?

Las personas integrantes del apartado 3.2 (Colectivo 2) de la Resolución de 18 de julio de 2014 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se regulan los procedimientos de selección y las bolsas de trabajo de personal funcionario interino de la Administración General de la Junta de Andalucía, y relacionados en el Anexo II que acompaña a la Convocatoria y que aparezcan como **DISPONIBLE** en dichos listados.

- ¿ Que significa estar **DISPONIBLE** ?

No tener ninguna causa de renuncia justificada a la fecha de la convocatoria que pueda impedir la aceptación de la plaza.

Por ejemplo: si una persona participa en la convocatoria a posteriori no podrá renunciar a la plaza, que se le adjudique, alegando que tenía una renuncia justificada.

- ¿ Que puedo hacer si aparezco en el listado como **DISPONIBLE** pero actualmente tengo una situación de renuncia justificada ?

Deberá aportar a través de la presentación electrónica general, en los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en la Web del Empleado Público, la documentación que justifique cualquiera de las causas de renuncia justificada reguladas en el apartado 7.1 de la Resolución de 18 de julio de 2014.

- ¿Cómo puedo presentar la solicitud?

A través del apartado “Servicios y trámites” – “Catálogo de procedimientos y servicios” - “Selección de personal funcionario interino” del Portal de la Junta de Andalucía, al que se accederá a través de la dirección <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/1562/datos-basicos.html>

- ¿Qué requisitos técnicos se precisan para presentar la solicitud?

Disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMTRCM.





- ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

Desde el 20/02/2024 hasta el 22/02/2024.

- ¿Cuántos puestos puedo solicitar?

Cada interesado deberá solicitar, por cada provincia en la que aparezca como disponible, al menos, tantos puestos de trabajo como número de orden tenga en la misma.

En el anexo II y en su caso la correspondiente documentación adjunta deberán aparecer los puestos seleccionados ordenados en función de su preferencia geográfica.

En caso de que alguna de las personas aspirantes a que se refiere el párrafo primero de la Convocatoria no solicitase la plaza o plazas a las que tuviera opción sin causa justificada, según lo dispuesto en cada convocatoria, quedara excluida de la bolsa de trabajo correspondiente.

- ¿Como puedo solicitar los puestos publicados?

Se utilizará en primer lugar el formulario de solicitud de puestos habilitado al efecto en dicho procedimiento, para ello se consignarán los códigos de dichos puestos de trabajo.

En el caso de que la persona interesada agotara los campos de puestos de trabajo que se recogen en dicho formulario (**un máximo de 23**), incorporará como documentación adjunta archivo en formato PDF en Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública el que se recoja, por orden de prioridad, el resto de puestos a solicitar, indicando los códigos de los mismos. En la adjudicación de los puestos se tendrá en cuenta, en primer lugar los puestos consignados en el formulario de participación, y en segundo lugar se continuará, a partir del número de orden 24, con los puestos incluidos en el documento incorporado como "Documentación adjunta."

-¿Puedo incorporar documentación adjunta a dicho procedimiento (título académico, DNI ...)?

No se incorporará en este procedimiento ningún documento adjunto salvo el anexo de puestos señalado en la pregunta anterior.

- ¿Cuáles son las consecuencias de la no participación de las personas convocadas?

La no comparecencia o la no solicitud de suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden que tengan asociado en la Bolsa de Trabajo, salvo acreditación de causa justificada de renuncia, tendrán los efectos indicados en la Convocatoria.



- ¿Cómo puedo saber el puesto adjudicado?

El servicio de personal del Centro de Destino al que esté adscrito el puesto contactará con las personas que resulten adjudicatarias para indicarles el destino adjudicado y requerirles la documentación necesaria para la tramitación del correspondiente nombramiento.